



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2013/MPS.

Sullana, 14 de Octubre 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 016-2013/MPS.CM.PSyRS de la Comisión Municipal de Población, Salud y Responsabilidad Social, sobre aprobar pedido del Coordinador Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el sentido de crear la OMAPED adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sullana, asamblea extraordinaria de Concejo Municipal N° 017 de fecha 14 de Octubre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 15571 de fecha 04 de junio del presente, el Coordinador Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, Sr. Roger Silvestre Farfán, alcanza propuesta de Ordenanza para la Formalización de Creación de la OMAPED, a fin de implementar las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado establece que Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras, la función de crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°09-2007/MPS de fecha 30 de mayo del año 2007, se implementa la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad en la Municipalidad Provincial de Sullana-OMAPED-en virtud de haber sido creada mediante acuerdo de concejo N° 027-2003/MPS de fecha 24 de febrero del año 2003, cuya función es establecer vínculos entre la Municipalidad Provincial de Sullana y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo de la provincia con el fortalecimiento social de la gestión municipal, tal como lo establece el artículo 84°, numeral 1.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 142-2013/MPS-GDS-SGRS de fecha 21 de junio del presente, la Subgerente de Responsabilidad Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Social que habiendo tomado conocimiento de la solicitud del Coordinador Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y en atención al Organigrama Estructural de Cargos y áreas que conforman la Subgerencia de Responsabilidad Social, solicita se regularicen las observaciones indicadas, precisando que entre las funciones indicadas por el ROF se encuentra la atención a la persona con discapacidad;

Que, con Informe N° 0429-2013/MPS-GDS de fecha 02 de julio del presente, la Gerencia de Desarrollo Social informa que en la última reestructuración municipal, quedó establecido que la OMAPED dependa de la Subgerencia de Responsabilidad Social, igual obra en el ROF, sin embargo en el Cuadro Analítico de Personal CAP, es área depende de la Gerencia de Desarrollo Social y que habiendo revisado portales institucionales de municipalidades provinciales y de Lima, ha podido constar que la OMAPED depende de una Subgerencia de Responsabilidad o una afín. Además, existe la Ordenanza Municipal N° 009-2007/MPS que implementa a la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad, asimismo sostiene que la Gerencia de Desarrollo Social viene cumpliendo plenamente con la Ordenanza descrita y Ley Orgánica de Municipalidades, en razón de que la OMAPED se encuentra inmersa en la Subgerencia de Responsabilidad Social. Por último manifiesta que de someterse al Pleno, sería en el sentido de:

1. Incorporar la normatividad actualizada a la fecha.
2. Reafirmar que la OMAPED está incardinada a la Subgerencia de Responsabilidad Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 112-2013/MPS.

3. Disponer acciones administrativas para que la oficina de la OMAPED opere en la misma área donde funciona la Subgerencia de Responsabilidad Social, debiendo ser un ambiente accesible a las personas con discapacidad.
4. Uniformizar los documentos de gestión para que orgánicamente la OMAPED siga dependiendo de la Subgerencia de Responsabilidad Social y tenga la autonomía en ciertos aspectos administrativos.

Que, con Informe N° 144-2013/MPS-SGPDI de fecha 28 de agosto, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, anexa informe técnico N° 003-2013 que sustenta y expone los criterios y orientaciones aplicados a la creación e implementación de la Subgerencia Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED, debiendo ser sometido a aprobación del Pleno del Concejo. Los criterios para la creación de la Oficina en mención es con la finalidad de optimizar y mejorar sus actividades en beneficio de las personas con discapacidad, brindando una atención de calidad, equidad, eficiencia dependiendo de la Gerencia de Desarrollo Social, lo cual implica incorporarla a los instrumentos de gestión, asimismo detalla las funciones que debe tener;

Que, mediante Informe N° 0632-2013/MPS.GDS de fecha 03 de setiembre, la Gerencia de Desarrollo Social, se ratifica en su Informe N° 0429-2013, sin embargo tiene la firme convicción que no existe dispositivo administrativo ni legal que impida que la OMAPED se convierta en Subgerencia con sus propias funciones, responsabilidades y obligaciones, para lo cual deberán modificarse todos los instrumentos de gestión institucional. Finalmente considera que es la comisión de regidores correspondiente, la que debe analizar la propuesta de creación de la OMAPED para que posteriormente sea el Pleno quien tome la decisión de creación o no de la nueva Subgerencia;

Que, con Informe N° 2549-2013/MPS.GAJ de fecha 12 de setiembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que encontrándose vigente la Ordenanza Municipal N° 009-2007/MPS, deberá ser la comisión de regidores la que analice la propuesta de creación de la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad y posteriormente será el colegiado quien tome la decisión de creación o no de la nueva Subgerencia, es decir, que corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso, aprobar la creación de la Subgerencia de la OMAPED, en concordancia a lo prescrito en el inciso 3) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local;

Que, con Informe N° 2066-2013/MPS.GPyP de fecha 27 de setiembre, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica haber realizado la revisión del expediente observando que no cuenta con información respecto al costo que implicaría la creación de la mencionada Subgerencia que le permita adoptar criterios de evaluación. Asimismo agrega que en el presente año se están aplicando medidas de austeridad para disminuir el gasto. En cuanto al Presupuesto del año 2014, éste ya ha sido formulado, por lo que los gastos no programados sólo podrán atenderse con la captación de mayores ingresos;

Que, el mismo informe recomienda la observancia de la Ley N° 28112, que en su artículo 19° precisa que "Los funcionarios del sector público competente para comprometer gastos, deben observar, previo a la disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, la Comisión de Población, Salud y Responsabilidad Social ha evaluado exhaustivamente los documentos adjuntos al expediente N° 15571. Si bien es cierto existen leyes nacionales de cumplimiento obligatorio para que las OMAPED sean independientes, también es cierto que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que en el presente año, no existe presupuesto para la creación de una Subgerencia ya que ésta irroga gastos a la municipalidad. Analizando esta situación, la comisión propone se cree la Subgerencia de Protección, Participación y Organización de los vecinos con Discapacidad OMAPED adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, en la Municipalidad Provincial de Sullana, en cumplimiento a las normas legales vigentes, a partir del mes de enero del año 2014;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de concejo municipal N° 017 de fecha 14 de Octubre del año en curso, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDO:



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 112-2013/MPS.

Artículo Primero.- Aprobar el pedido del Coordinador Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, Sr. Roger Silvestre Farfán, en el sentido de crear la Subgerencia de Protección, Participación y Organización de los vecinos con Discapacidad OMAPED adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, en la Municipalidad Provincial de Sullana, en cumplimiento a las normas legales vigentes, a partir del 01 de enero del año 2014.

Artículo Segundo Dispóngase a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, elabore Ordenanza Municipal que modifique la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana a fin de que la Subgerencia de la OMAPED, entre en funcionamiento a partir del 01 de febrero del año 2014, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo en el mes de diciembre del presente año.

Artículo Tercero.- Requerir a la Oficina de OMAPED, el sustento económico de gastos que ocasionará la creación de la nueva Subgerencia a fin de que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la presupueste con recursos directamente recaudados.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM, GPyP.GDS, SG.PyDI, OMAPED..
Arch.
/mla